

SUMILLA: Presento queja por usurpación de funciones e incumplimiento de funciones del director del CETPRO Pilcuyo.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Yo, Analuisa Valentina Paredes Durand, identificada con DNI N° 012099087, con domicilio en el Jr. Chucuito N° 471, de la ciudad de Puno, docente e integrante del CONEI del CETPRO Pilcuyo jurisdicción de la UGEL El Collao; ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, por la visita el día 05 de agosto de 2024, de la directora de la UGEL El Collao Dra. Norka Belinda Ccori Toro y el jefe de AGP Profesor Bruno Beltrán Pineda y el Especialista de CETPRO profesor Abraham Ascue Foraquita, donde se verifica el desempeño del director del CETPRO en los siguientes aspectos: Asistencia de docentes, plan de estudios y Resolución de autorización de módulos, manejo económico, por lo que se levanto un acta con las observaciones correspondientes y al mismo tiempo se dio un plazo al director Prof. Hermógenes Javier Valdez Mamani para que sustente las observaciones hechas.

Por lo que hasta la fecha no se tiene ningún resultado de esta visita de la directora de la UGEL El Collao, por lo que mediante el presente documento reitero los siguientes hechos:

HECHOS:

1. En cuanto al manejo económico se hace la respectiva queja por cuanto se está **usurpando mis funciones** por parte del director Prof. **Hermógenes Javier Valdez Mamani** cuando se da cuenta por parte de mi persona sobre la emisión de recibos de pago por certificación haciendo uso de diferentes talonarios y por ende diferente numeración ( N° 000179, N° 000094), (N° 000091, N° 000092, N° 000093) estos últimos fueron comprobados por la directora de la UGEL cuando le solicitó al director que se le entregue los talonarios, por este hecho se le hace la llamada de atención y se pide al director que se entregue el dinero a la tesorera más los talonarios que tiene en su poder. Debo informar que hasta la fecha presente no se me entrega los talonarios anteriores, los mismos que siguen siendo manejados por el director y desconozco el uso de los dineros recabados en vista que no hay un informe económico de ello. También debo manifestar que esta en mi poder el talonario desde el numero 00001 al 0000100 de los cuales se observa que se realizaron pagos por certificación desde el recibo N° 000090 al 000094 corresponden a marzo hasta julio del presente año 2024
2. Observado los reportes de asistencia generados del marcador digital, se observa por parte de los funcionarios de la UGEL El Collao, que todos los docentes estamos incurriendo en tardanzas a la entrada y salida, en otros casos existen faltas, como es el caso de la Docente Gladis Araca Vizcarra que tiene 4 faltas consecutivas (30,31/07 y 1,2/08/2024) sin justificación hasta el 05/08/2024. Por lo que se da un plazo al director para que subsane estas observaciones con documentos y detalladamente, con la respectiva llamada de atención.

Así mismo hago conocer a la UGEL que en la actualidad se persiste en la inasistencia de la docente, presentando a la dirección documento indicando que cumplirá con actividades del POI "El Plan Operativo Institucional (POI) es una herramienta que detalla las acciones y recursos que el Ministerio de Educación del Perú utilizará durante el año para alcanzar sus objetivos. Básicamente, es un plan que organiza y asigna los recursos necesarios para mejorar los servicios educativos, asegurando una gestión eficiente y efectiva" los días 26 y 27 de setiembre del presente año, por lo que la UGEL El Collao deberá aclarar la situación de la docente para evitar malas interpretaciones.

También debo dar a conocer como integrante del CONEI del CETPRO Pilcuyo, que en reiteradas oportunidades se hace el abandono de la institución en horas de trabajo por parte del docente Juan Mamani Aro, inclusive llegando a marcar su asistencia desde la 9.00 a.m. para luego retirarse de la Institución. Ante esto hechos se le solicita al director que realice el informe correspondiente a la UGEL El Collao a fin de que se tome las medidas pertinentes, sin ningún resultado.

3. Sobre los planes de estudio se encuentra inconsistencias en el sentido de que no coinciden en el cumplimiento del periodo académico (18 semanas) de acuerdo a la RVM N° 188-2020-MINEDU, por lo cual se hace la llamada de atención al director por no observar estas diferencias y consecuentemente al Especialista de CETPRO. Del mismo modo se hace la observación respectiva a la Resolución N° 001270-2024-DUGEL-EC, sobre el inicio y termino del primer periodo y segundo periodo en las especialidades de Peluquería y Barbería y soporte Técnico y Operación de Centros de Cómputo que a pesar de tener la misma cantidad de horas difieren en el cumplimiento de semanas, esta observación la hace el Jefe de AGP Profesor Bruno Beltrán por lo que se le exhorta al especialista para rectificar esta resolución y la correspondiente llamada de atención por parte de la Directora de la UGEL.

En cuanto a la Resolución N° 001270-2024-DUGEL-EC, el director informa que no se ha rectificado, por lo que queda asentado que la docente de Peluquería y Barbería solo cumplido 17 semanas del primer periodo.

Antes esto hechos de negligencia e incumplimiento en los deberes de función y usurpación de funciones y con los medios probatorios adjuntos

PRESENTO QUEJA por usurpación de funciones e incumplimiento de funciones del director del CETPRO Pilcuyo Profesor **Hermógenes Javier Valdez Mamani**.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder y disponer tal como solicito por ser legal.

Pilcuyo, 11 de octubre de 2024

ANEXO

- Copia de recibos emitidos por el director
- Copia de reporte de asistencias (Julio, Setiembre)
- Copia de cuaderno de ocurrencias
- Copia de acta de 05/08/2024

- Copia de OFICIO DE DOCENTE Vilma Gladis Araca Vizcarra
- Otros documentos.



  
Lic. Analuisa V. Paredes Durand  
PROF. PANADERIA Y PASTELERIA